



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
 DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
 PUBLICA PRIMERA
 CONVOCATORIA
 Número: 00641251-021-81

U80003

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa BAXTER, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. SILVIA HUERTA MARCIAL en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

27/07/08

*Se declara el 04. 2008
 Silvia Huerta Marcial*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

000001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28, Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15329, de fecha 5 DE OCTUBRE DE 1945, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE BANDERA OLAVARRIA, Notario Público número 28 de la ciudad de MEXICO, D. F. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número A 0719354.

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 8516, de fecha 29 DE MAYO DE

000002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

2006, pasada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ, Notario Público número 240 , de la ciudad de MEXICO, D. F. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, COMPRA, VENTA DE MEDICINAS, MATERIAL DE CURACION, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA USO MEDICO, REACTIVOS PARA LABORATORIOS. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BAX -871207-MN3 , de fecha 3 DE MARZO DE 1947 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 010-60392-10-5, y su número de proveedor es 00034233.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. DE LOS 50 METROS NUM. 2, COL. CIVAC, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62578.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características.

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$7,553,314.60 (siete millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos catorce pesos 60/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$15,103,424.23 (quince millones ciento tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 23/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008 emitirá **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al **16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

000005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

00006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que

0008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

	éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3

000009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

000010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00541251-021-81

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el

000012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso

000013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

000014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".

0000015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

0016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80003
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S. A. DE C. V.

C. SILVIA HUERTA MARCIAL
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80003
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 3604 05 01 N	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CAD A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQ UIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CO N 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G. Marca: BAXTER	109,517	219,025	\$5.26	\$1,371,096.50	0%	\$0.00	\$685,576.42
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3							\$1,371,096.50

COBERTURA :

018001150900	3,432
028001150900	9,599
038001150900	5,580
051901200203	683
058001150900	10,778
068001150900	1,316
088005150900	23,574
108002150900	7,472
111301200203	5,411
111901200203	563
118001150900	8,473
138001150900	7,536
141101200203	3,600
141301200203	3,618
141901200203	354
148001150900	14,187
178001150900	8,465
198001150900	2,683
201301200203	16,616
201401200203	107
201901200203	1,286
201902200203	475
208001150900	9,050
238001150900	5,336
258001150900	10,650
268001150900	11,935
271901200203	177
278002150900	20,718
290101200203	2,455
290102200203	1,440

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: UB00003
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BAX -871207-MN3
 No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
290201200203	1,105									
290202200203	936									
290501200203	1,973									
292423200203	1,008									
298001150900	2,552									
348001150900	5,882									
CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA A 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES. GLUCOSA 25 G.										
1010 000 3612 04 01 G.		160,663	321,320	\$6.31	\$2,027,529.20	1.7%	\$35,345.20	\$6.20	\$996,110.60	\$1,992,184.00

Marca: BAXTER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :

018001150900	9,849
028001150900	21,257
038001150900	5,430
051901200203	1,206
058001150900	24,171
088005150900	42,438
108002150900	7,353
111301200203	8,040
111901200203	10,050
118001150900	21,781
138001150900	8,468
141101200203	648
141301200203	185
141901200203	828
148001150900	17,156
178001150900	29,581
198001150900	8,230
201301200203	623
201401200203	852
201901200203	2,026
201902200203	386

000021

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 27/08/2008
HORA: 06:32:12 p.m.

No. CONTRATO: UB0003
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
208001150900		2,970								
236001150900		14,673								
268001150900		25,123								
271901200203		265								
278002150900		23,578								
290101200203		4,320								
290102200203		2,376								
290201200203		1,901								
290202200203		3,600								
290501200203		5,220								
292423200203		4,882								
298001150900		6,994								
348001150900		4,860								
HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G C LORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CAL CIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILLIEQUIVAL ENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CAL CIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28. CIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28.										
010 000 3615 03 01		393,144	786,280	\$6.31	\$4,961,426.80	2.52%	\$125,804.80	\$6.15	\$2,417,835.60	\$4,835,622.00

Marca: BAXTER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :
018001150900 14,103
028001150900 52,420
038001150900 14,491
051901200203 5,146
058001150900 42,787
068001150900 13,336
088005150900 72,040
108002150900 16,622
111301200203 12,060
111901200203 9,246
118001150900 29,218
138001150900 14,998
141101200203 6,574
141301200203 4,502
141901200203 16,080

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80003
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BAX -871207-MNE
 No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
148001150900	103,320								
178001150900	40,399								
198001150900	12,741								
200102200203	6,354								
200103200203	5,199								
200201200203	1,360								
201301200203	61,161								
201401200203	19,798								
201901200203	6,431								
201902200203	3,779								
202416200203	571								
208001150900	49,592								
238001150900	19,724								
258001150900	1,325								
268001150900	40,285								
271901200203	4,607								
278002150900	30,428								
290101200203	7,265								
290102200203	2,016								
290201200203	2,016								
290202200203	2,880								
290501200203	11,016								
292423200203	3,002								
298001150900	10,439								
348001150900	16,949								
110 000 3617 07 01	POTASIO, SOLUCION INYECTABLE, FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 GRAMOS Y FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 GRAMOS/10 M ILILITROS, AMPOLLETA CON 10 MILLILITROS. Marca: PLASTI-ESTERIL DEPLE Procedencia: MEXICO RFE Fabricante: PES -911018-R76	1,254	2,499	\$194.70	2.52%	\$12,270.09	\$486,555.30	\$237,996.66	\$474,285.21

COBERTURA :
 018001150900 56
 038001150900 27
 051901200203 94
 058001150900 170
 088005150900 125
 108002150900 14

0023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80003
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 099001003208002C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : HAXTER, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : HAX -871207-MN3
 No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
111301200203										
111901200203										
118001150900										
141101200203										
141901200203										
148001150900										
178001150900										
201301200203										
201401200203										
201901200203										
208001150900										
238001150900										
258001150900										
268001150900										
278002150900										
298001150900										
348001150900										
5,154		10,302		\$99.30	\$1,022,988.60	0%	\$0.00	\$99.30	\$511,792.20	\$1,022,988.60

GLUCONATO DE CALCIO 10%. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1.000 G. EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. AMPOLLETA DE 100 ML.
 Marca: PLASTI-ESTERIL DEPLE
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PES -911018-R76

COBERTURA :
 018001150900 437
 028001150900 688
 038001150900 122
 051901200203 166
 058001150900 693
 068001150900 37
 088005150900 732
 108002150900 265
 111301200203 118
 111901200203 273
 118001150900 433
 138001150900 393
 141101200203 192

0000024


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 080003
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BAX -871207-MN3
 No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
141301200203	56									
141901200203	322									
148001150900	1,338									
178001150900	535									
198001150900	90									
201301200203	80									
201401200203	19									
201901200203	269									
201902200203	107									
208001150900	710									
238001150900	218									
258001150900	415									
268001150900	436									
271901200203	54									
278002150900	498									
298001150900	432									
348001150900	173									
010 000 3624 06 01	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLU COSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIV ALLENTE A DE GLUCOSA 5.0 G. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G. ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G.	317,170	634,333	\$5.05	\$3,203,381.65	0%	\$0.00	\$5.05	\$1,601,708.50	\$3,203,381.65

Marca: BAXTER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :
 018001150900 5,444
 028001150900 10,673
 051901200203 4,020
 058001150900 16,129
 066001150900 4,252
 088005150900 26,675
 108002150900 3,766
 111301200203 5,588
 111901200203 17,018
 118001150900 14,314
 138001150900 14,417
 141101200203 10,800
 141301200203 3,055

0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80003
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
ANEXO 1

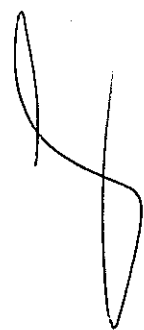
PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
141901200203	15,276									
148001150900	134,566									
178001150900	22,439									
198001150900	6,560									
201301200203	2,908									
201901200203	32,161									
201902200203	5,250									
208001150900	15,430									
238001150900	9,644									
258001150900	39,405									
268001150900	34,719									
271901200203	257									
278002150900	157,070									
298001150900	21,496									
348001150900	1,001									
010 000 3625 04 01 00	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.	47,315	94,628	\$5.23	\$494,904.44	0.5%	\$2,838.84	\$5.20	\$246,038.00	\$492,065.60

Marca: BAXTER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :

018001150900	5,873
028001150900	7,299
051901200203	1,796
058001150900	2,153
068001150900	762
108002150900	1,147
111301200203	13,873
111901200203	688
141101200203	12,000
141901200203	12,328
148001150900	28,359
178001150900	8
198001150900	34
201301200203	607
268001150900	5,453



PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
278002150900	2,248 CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 100 ML. CONTIEN E: SODIO 15.4 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 15.4 MILIEQUIVALENTES. Marca: BAXTER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3	91,342	\$5.14	\$938,985.48	0.5%	\$5,480.46	\$5.11	\$466,757.62	\$933,505.02

COBERTURA :


018001150900	35,262
028001150900	23,779
058001150900	5,498
068001150900	4,175
088001150900	27
111301200203	209
141101200203	7,680
141901200203	42,881
148001150900	26,260
201301200203	3,600
268001150900	33,171
278002150900	140

CLORURO DE SODIO AL 0.9% 10 SOLUCION INY
ECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO
DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORO
1.54 MEQ). AMPOLLETA DE 10 ML.
Marca: PLAST-ESTERIL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PES -911018-R76

010 000 3671 00 01	1.026	2,048	\$170.30	\$348,774.40	0%	\$0.00	\$170.30	\$174,727.80	\$348,774.40
--------------------	-------	-------	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------

COBERTURA :

038001150900	6
111301200203	13
141101200203	540
141301200203	429
148001150900	260
178001150900	709
268001150900	13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80003
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 090 5386 00 03	CLORURO DE SODIO AL 17.7%. SOLUCION INYE CTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G. AMPOLLETA DE 10 ML. DE SODIO 1.77 G. AMPOLLETA DE 10 ML. Marca: PLASTI-ESTERIL ALCAT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PES -911018-R76	91,392	182,775	\$2.35	\$429,521.25	0%	\$0.00	\$2.35	\$214,771.20	\$429,521.25

COBERTURA :

018001150900	8,662
028001150900	8,234
038001150900	2,194
051901200203	3,752
058001150900	8,094
068001150900	3,010
088005150900	4,296
108002150900	1,846
111301200203	6,834
111901200203	5,237
118001150900	4,269
138001150900	40
141101200203	12,000
141301200203	4,824
141901200203	5,092
148001150900	16,647
178001150900	10,281
198001150900	639
201301200203	5,816
201401200203	389
201901200203	20,100
201902200203	1,688
208001150900	11,587
238001150900	6,869
258001150900	1,732
268001150900	3,311
271901200203	1,474
278002150900	16,494
298001150900	6,404
348001150900	960

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80003
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
ANEXO I

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
									\$7,553,314.60	\$15,103,424.23
										\$1,510,342.42

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M.N.
MÁXIMO : QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.

000029





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80003
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BAX -871207-MN3
 No. PROVEEDOR: 00034233

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	DOMICILIO	LOCALIDAD
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES		CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA		FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
038001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa		Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia		BLVD REVOLUCION 250-L, VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORO	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA		LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA		ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
080005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA		AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO		CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia		BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia		BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO		CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO		CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
141101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia		BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
141301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia		BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia		BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
148001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento		CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN		Jesús Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT		RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
200102200203	H Gral Zona 4 Farmacia		MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
200103200203	H Gral Zona 33 Farmacia		AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
200201200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia		PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia		AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201401200203	H Traumatologia-Ortopedia 21 Farmacia		AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia		AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia		AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
202402200203	U Med Familiar 15 Farmacia		AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
202403200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia		ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
202416200203	U Med Familiar 7 Farmacia		CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
202420200203	U Med Familiar 30 Farmacia		AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
202427200203	U Med Familiar 31 Farmacia		CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON		AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO PFCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO		MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
240101200203	H Gral Zona 3 Farmacia		AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	
240201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia		AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
240401200203	H Gral Subzona MF 2 Farmacia		PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	
240501200203	HGR. Farmacia		AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TERICH Y KINK, MFIO.	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI		AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA		BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
271901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia		CALLE HIDALGO S-N	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

Clasif. Presp:
 099001150000

No. CONTRATO: U80003
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 ANEXO 2
 DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BAX -871207-MN3
 No. PROVEEDOR: 00034233

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
290101200203	H Gral Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO	
290102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
290201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
290202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
290501200203	H Gral Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	
292423200203	U Med Familiar 79 Farmacia	CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 IOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
038001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
141101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
141301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
148001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOCAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
201401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
271901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	BOULEVARD EMILLIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	CALLE HIDALGO S-N	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
		KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 27/08/2008
HORA: 06:10:37 p.m.

No. CONTRATO: U80003
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

348001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

0990033





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 3

"OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000034



F-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

0008996

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se facultó a la Dirección de Finanzas a Instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV

0035



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

00124

Tel.: 9126-5000
Fax.: 5250-8702

Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masarik 111-4to. Piso
Col. Chapultepec Morales
ANEXONUMERO 10 D.F.

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 00541251-021-08

FECHA: JULIO 11, 2008

ZONA: 1 FAB. (X). DIST. (X)

No. DE PRE INSS: 0000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P.
11570, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335

FAX: 52.50.87.02

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

Clave	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Envase	Fecha	País	Marca	Presentación	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
74	010	000	1277	03	01	01	01	01	01	01	54,974,114.35	2.62%
151	010	000	2306	00	01	01	01	01	01	01	51,279,769.01	0.01%
185	010	000	2905	04	01	01	01	01	01	01	52,984,355.04	2.65%
222	010	000	3684	05	01	01	01	01	01	01	52,204,611.65	2.62%
223	010	000	3605	04	01	01	01	01	01	01	51,181,588.65	0.01%
226	010	000	3611	04	01	01	01	01	01	01	51,27,018.16	0.01%
227	010	000	3612	04	01	01	01	01	01	01	53,321,766.61	1.70%
228	010	000	3614	03	01	01	01	01	01	01	55,937,808.90	0.01%

0037

Tel.: 9125-5000
Fax: 5250-8702

Baxter, S.A. de C.V.
Presidencia Masarik 111-4to. Piso
Col. Chapultepec-Morales
ANEXONUM40DF

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641251-021-08

FECHA: JULIO 11, 2008

ZONA: 1 FAB. [X]. DIST. [X]

No. DE PREI IMSS: 0000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P.

11570, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335

FAX: 52.50.87.02

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silva_huerta@baxter.com

Clave	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Fecha de Validación	País	Presentación	Descripción de la Presentación	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje									
229	010	000	3515	03	01	01	GI	HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% G. CLORURO DE POTASIO 0.3% G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 0.02% G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML EQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 140, POTASIO 4, CALCIO 3, CLORURO 100, LACTATO 20.	ML	500	ENV	70587 55A 13 JUN 2008	MÉXICO	BAXTER RINGER CON LACTATO DE SODIO	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	1,310,407	\$6.31	2.82%	56.15	\$8,060,666.74
230	010	000	3517	07	01	01	GI	FOSFATO DE POTASIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO DIHIDRICO 1.500 G. FOSFATO DE POTASIO MONOHIDRICO 0.300 G. AGUA INYECTABLE 10 ML. POTASIO 20 meq, FOSFATO 20 meq. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS con 10 ML.	AMP	50	ENV	518108 55A 6 ABO. 2002	MÉXICO	PLASTI-ESTERIL DEPLECAT	MÉXICO	PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. PEB-911018-R76	2,409	\$194.70	2.62%	\$109.79	\$474,294.11
232	010	000	3520	03	01	01	GI	GLUCONATO DE CALCIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.92 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.	AMP	50	ENV	091869 55A 16 ENE 2003	MÉXICO	PLASTI-ESTERIL BOMMER	MÉXICO	PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. PEB-911018-R76	25,755	\$100.81	1.50%	\$09.30	\$2,557,416.15
233	010	000	3524	06	01	01	GI	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 5.0 G G. GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE GLUCOSA 2.5 G.	ML	50	ENV	70571 55A 12 FEB 2007	MÉXICO	BAXTER DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	1,057,222	\$5.18	2.55%	\$5.05	\$5,355,761.51
234	010	000	3525	04	01	01	GI	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 5.0 G G. GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.	ENV	1	ENV	70571 55A 12 FEB 2007	MÉXICO	BAXTER DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	235,571	\$5.23	0.50%	\$5.20	\$1,231,080.00
235	010	000	3527	03	01	01	GI	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G G. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE SODIO 15.4 meq. CLORURO 15.4 meq.	ENV	1	ENV	70589 55A 15 OCT 2007	MÉXICO	BAXTER CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	456,705	\$5.14	0.50%	\$5.11	\$2,335,726.36
236	010	000	3530	02	01	01	GI	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 5.0 G G. GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE GLUCOSA 25.0 G.	ML	500	ENV	70571 55A 13 FEB 2007	MÉXICO	BAXTER DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	4,956	\$8.45	0.01%	\$0.45	\$41,874.01
241	010	000	3571	00	01	01	GI	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G (SODIO 15.4 meq, CLORO 15.4 meq). ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	AMP	100	ENV	547108 55A 23 ENE 2007	MÉXICO	PLASTI-ESTERIL ALCAGAT	MÉXICO	PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. PEB-911018-R76	2,049	\$174.70	2.52%	\$170.30	\$340,760.40

0038

ANEXO No. 10

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: JULIO 11, 2008

ZONA: 1 FAB. (X)

DIST. (X)

No. DE PREI (MSS): 0000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

TEL.: 91 26 50 00 EXT. 5335

FAX: 52 50 87 02

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

No. de Proyecto	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
319	010 000 5306 00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN IRRECTIBLE AL 177% CADA MILILITRO CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIN AMPOLLETAS DE 10 ML.	G	52.41	52.41	52.41
TOTAL:						537,859,957.27

Son: Treinta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 27100 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE

CARGO

SILVIA HUERTA MARGAL

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

[Handwritten Signature]
846

Tel.: 9126.5000
Fax: 5250.8702

Baxter, S.A. de C.V.
ANEXOS 4400111-4to. Piso
CALLE DE LA INDUSTRIA

WWW.BAXTER.COM.MX



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: JULIO 11, 2008

ZONA: 2 FAB.(X). DIST.(X)

No. DE PREI IMSS: 000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHARULTEPEC MORALES DEL EGAÇÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MÉXICO.
DISTRITO FEDERAL

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5435

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

Clave	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones										
74	010	1377	03	01	GI	FOBATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCION CADA 100 ml CONTIENE: FOSFATO MONOBASICO 12 g, CITRATO DE SODIO 10 g ENVASE CON 153 ml Y CANNULA RECTAL	ML	133	EW	6382 65A 17 JUN 2004	BAXTER TRAVAD ENFERA	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	106,919	\$11.73	2.52%	\$1,222,486.45
151	010	2305	008	01	GI	MANITOL. SOLUCION INYECTABLE AL 20 % CADA ENVASE CONTIENE MANITOL 50 g ENVASE CON 250 ml	ML	250	EW	7057 65A A8R 2008	BAXTER OSANTROL AL 20%	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	44,319	\$18.52	0.01%	\$732,076.57
165	010	2906	04	01	GI	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ml CONTIENE CROMOGLICATO DE SODIO 40 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 6 ml	ML	5	FCO.	462A2002 65A 08 JUL 2003	PLASTI-ESTERIL ROCKMAN	MÉXICO	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V. PES 81101R78	192,944	\$12.31	2.55%	\$2,314,574.55
222	010	3504	05	01	GI	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ml CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 g o GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ml. CONTIENE GLUCOSA 50 g	ML	300	EW	70593 65A SEP 2005	BAXTER DEXTROSA AL 10%	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	313,227	\$8.42	1.70%	\$1,976,751.75
223	010	3605	04	01	GI	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ml CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 g o GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ml. CONTIENE GLUCOSA 100 g.	ML	1000	EW	70503 65A SEP 2005	BAXTER DEXTROSA AL 10%	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	142,544	\$7.35	0.01%	\$1,047.55
225	010	3511	04	01	GI	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ml CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.9 g, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 g o GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ml. CONTIENE SODIO 39.5 mEq CLORURO 38.5 mEq, GLUCOSA 12.5 g.	ML	250	EW	70522 65A AGO 2000	BAXTER DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	12,465	\$5.48	0.01%	\$68,246.57
227	010	3512	04	01	GI	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ml. CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.9 g, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 g o GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ml. CONTIENE SODIO 77 mEq, CLORURO 77 mEq, GLUCOSA 25 g.	ML	500	EW	70522 65A 27/09/2008 2008	BAXTER DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO	MÉXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	622,205	\$6.31	2.62%	\$3,927,176.45

0040

Tel.: 9126.5000
Fax: 5250.8702

Baxter, S.A. de C.V.
ANEXO No. 140 del 11-Abs. Pliso

PRIOPOSICION TECNICO ECONOMICA

WWW.BAXTER.COM.MX



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

000128

FECHA: JULIO 11, 2008

ZONA: 2 FAB. (X). DIST. (X)

No. DE PRE. IMSS: 000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Pliso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

FAX: 52.50.87.02

Item	QTY	Unit	Brand	Lot	Exp. Date	Country	Manufacturer	Price	Discount	Remarks
228	000	01	3614	✓	0.01%	\$5.46	111,384	\$5.46	0.01%	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 MEXICO BAXTER CON LACTATO DE SODIO
229	010	01	3615	✓	2.52%	\$6.31	692,830	\$6.31	2.52%	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 MEXICO BAXTER CON LACTATO DE SODIO
230	010	01	3617	✓	2.52%	\$189.70	1,472	\$189.70	2.52%	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V. PER 911016-R76 MEXICO PLASTI-ESTERIL DEPLECAT
232	010	01	3620	✓	1.50%	\$99.30	22,358	\$99.30	1.50%	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V. PER 911016-R76 MEXICO PLASTI-ESTERIL BOK-NER
233	010	01	3624	✓	2.55%	\$5.05	737,081	\$5.05	2.55%	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 MEXICO BAXTER DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE
234	010	01	3625	✓	0.50%	\$5.23	50,609	\$5.23	0.50%	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 MEXICO BAXTER DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE
235	010	01	3627	✓	0.50%	\$5.14	452,127	\$5.14	0.50%	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 MEXICO BAXTER CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE

0000041

Tel.: 9126.5000
Fax: 5250.8702

Baxter, S.A. de C.V.
ANEXO No. 4 - Mark 111 - 1to. Piso

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

www.baxter.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

000129

FECHA: JULIO 11, 2008
ZONA: 2 FAB. (X). DIST. (X)
NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

No. DE PREI IMSS: 000034233

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 14570, MÉXICO.
DISTRITO FEDERAL

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335

FAX: 52.50.87.02

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO	FECHA DE VIGENCIA	PAIS	COMERCIALIZADOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COMENTARIOS							
215	010	000	3600	01	G	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 6 GLUCOSA 6.0 G. A GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G. DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE GLUCOSA 35.0 G.	ML	500	ENV	70521 SBA FEB 2007	BAXTER 12 DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE	MEXICO	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	13,781	58.45	0.01%	58.45	\$116,437.81
241	010	000	3671	00	G	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.3% CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.09 G. (SODIO 1.54 mEq). ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	AMP	100	ENV	547AB SBA 23 ENE 2007	PLASTI-ESTÉRIL ALCACAT	MEXICO	PLASTI-ESTÉRIL S.A. DE C.V. PES 911010-R70	505	\$174.70	2.52%	5170.30	\$99,624.07
319	010	000	5305	00	G	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1.2% CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.177 G. ENVASE CON CIN AMPOLLETAS DE 10 ML.	AMP	1	ENV	547AB SBA 23 ENE 2007	PLASTI-ESTÉRIL ALCACAT	MEXICO	PLASTI-ESTÉRIL S.A. DE C.V. PES 911010-R76	108,658	52.41	2.52%	52.35	\$255,219.76
										TOTAL:							\$24,320,447.29	

Son: Veinte y cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 29/100 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXGATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U.M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE

CARGO

SILVIA HUELTA MARCHAL

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature and stamp area with the word "FIRMA" and a signature.

Tel: 9126.5000
Fax: 5250.8702

Baxter, S.A. de C.V.
Presidencia Mexatitk 111-1to. Piso
Col. Chapultepec Morales
11670 México, D.F.
www.baxter.com.mx



ANEXO No. 10

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641251-021-08

Presidencia Mexatitk 111-1to. Piso Col. Chapultepec Morales

FECHA: JULIO 11, 2008

ZONA: 3-SEDENA FAB. [X] DIST. [X]

No. DE PREI (MSS): 0000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-1to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335

FAX: 52.50.87.02

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

Clave de identificación	Descripción	Cantidad	Unidad	Marca	Fecha de entrega	País de origen	Valor unitario	Valor total	Observaciones
74	FUECARTO Y CONTRATO DE SODIO. SOLUCIÓN CADA 100 ml CONTIENE: FOSFATO MONOBÁSICO 12 g. CONTRATO DE SODIO 10 g. ENVASE CON 1 LITRO Y CAVILERA RECTAL	133	ENV	BAXTER TRANVAD ENEMA	17 JUN 2008	MÉXICO	\$11.73	\$1,560.21	✓ 2.52%
151	AMANTOL. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20%. CADA ENVASE CONTIENE: AMANTOL 50 g. ENVASE CON 250 ml.	250	ENV	BAXTER OSMATROL AL 20%	7057 SGA 11 ABR 2008	MÉXICO	\$16.52	\$4,130.00	✓ 0.01%
185	CONJUGADO DE SODIO SOLUCIÓN OPALINCA CADA ml CONTIENE: CROMOLINA DE SODIO 40 mg. ENVASE CON GOBIERNO FEDERAL CON STAL	5	FCC	PLASTI-ESTÉRIL PROCIAMH	40242002 SGA 08 JUL 2003	MÉXICO	\$12.31	\$61.55	✓ 2.55%
222	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ml CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 g O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ml. CONTIENE: GLUCOSA 500 g	500	ENV	BAXTER DEXTROSA AL 10%	70593 SGA 18 SEP 2008	MÉXICO	\$8.42	\$4,210.00	✓ 0.01%
223	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. CADA 100 ml CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 g O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ml. CONTIENE: GLUCOSA 100 g	1000	ENV	BAXTER DEXTROSA AL 10%	78593 SGA 18 SEP 2008	MÉXICO	\$7.35	\$7,350.00	✓ 0.01%
227	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ml CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 g. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 g O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ml. CONTIENE: SODIO 77 mg. CLORURO 77 mg. GLUCOSA 25 g	500	ENV	BAXTER DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO	70522 SGA 22 ABR 2008	MÉXICO	\$6.31	\$3,155.00	✓ 2.52%
228	HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 g. CLORURO DE POTASIO 0.3 g. CLORURO DE CALCIO DIHIDRADO 0.03 g. LACTATO DE SODIO 0.310 g. ENVASE CON 250 ml. MULTIVALENTES POR LITRO: SODIO 140. POTASIO 4. CALCIO 3. CLORURO 16. LACTATO 2L	250	ENV	BAXTER INFUSION LACTATO DE SODIO	70567 SGA 13 JUN 2008	MÉXICO	\$5.46	\$1,365.00	✓ 0.01%

0 842

Handwritten signature

Handwritten signature

Tel.: 9126.5000
Fax: 5250.8702

Baxter, S.A. de C.V.
Presidencia Masarik 111-4to. Piso
Col. Chapultepec Morales
11570 México, D.F.
www.baxter.com.mx



ANEXO No. 10

PROCESO DE LICITACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

000101

FECHA: JULIO 11, 2008

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

ZONA: 3-SEDENA FAB. (X) DIST. (X)

NO. DE PRE IMSS: 0000054233

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335

FAX: 52.50.87.02

R. F. C.: BAX-971207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

Item	QTY	Unit	Description	Brand	Lot	Exp. Date	Country	Manufacturer	QTY	Unit Price	Total Price
226	010	000	✓	3015	01	01	01	01	01	01	\$707,363.67
226	010	000	✓	3017	07	01	01	01	01	01	\$189.75
232	010	000	✓	3020	03	01	01	01	01	01	\$49,648.95
233	010	000	✓	3024	00	01	01	01	01	01	\$43,809.85
234	010	000	✓	3025	04	01	01	01	01	01	\$26,621.16
235	010	000	✓	3027	03	01	01	01	01	01	\$46,020.70
238	010	000	✓	3030	02	01	01	01	01	01	\$149,514.30

Handwritten signatures and marks, including a large 'X' and '841' at the top right, and a circled 'A' at the bottom right.



Tel: 9126.5000
Fax: 5250.8702

Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masarik 111-Ato. Piso
Col. Chapultepec Morales
11570 México, D.F.
www.baxter.com.mx

ANEXO No. 10

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

000172

FECHA: JULIO 11, 2008

ZONA: 3-SEDENA FAB. (X) DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335

FAX: 52.50.87.02

R. F. C.: BAX-971207-RN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS
211	000	3071	✓	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G. (SODIO 1.54 mEq). ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	MÉXICO	5174.70	✓ 2.52%
310	000	5200	✓	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON CINCO AMPOLLETAS DE 10 ML.	MÉXICO	5241	✓ 2.52%
TOTAL:						\$2,081,900.00	

Son: Dos millones ochenta y un mil novecientos ochenta pesos 681'00 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

L/M.- UNIDAD DE MEDIDA. C/M.- CANTIDAD. T/P.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE

SILVIA HUERTA MARCIAL

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

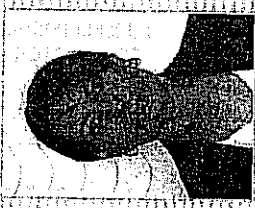
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

000047

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



EDAD: 45
 SEXO: M




NOMBRE: HUERTA MARCIAL SILVIA
 DOMICILIO: C. SUR 748 409 4
 COL. JUSTO SIERRA 9460
 IZTAPALAPA - D.F.
 CLAVE DE ELECTOR: HRMRS161119094000
 ESTADO: 09 DISTRITO: 0001 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 2453

BAUTER

2453006252279

ESTE DOCUMENTO ES INVALIDABLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACIOLA,
 DIFUSO O EMBOZADO.
 LA TALLA ESTA ORDENADO A NIVEL
 FEDERAL Y EL CUIDADO DE COMPROBAR SE
 HACE EN LOS SUJETOS QUE ESTE
 DOCUMENTO.

DAWELI LEPEZ BERNAL
 DIRECTOR FEDERAL ELECTORAL



12 11 10 09 08 07 06 05 04 03 02 01

000048

[Handwritten signature]